



# Reglamento para Huéspedes y visitantes del Complejo Turístico Valle Paraíso

## Descripción General

El presente reglamento contiene reglas que regirán la relación entre el Complejo Turístico Valle Paraíso y sus huéspedes y visitantes. Todos los huéspedes y visitantes, sin distinción de ningún tipo fundada en nacionalidad, origen étnico, racial, religioso, sexo o cualquier otra característica o condición deberán cumplir las reglas contenidos en el presente reglamento.

## Ámbito de Aplicación

El presente reglamento se aplicará y deberá ser cumplido en todos los sectores de uso exclusivo o común correspondiente a, o ubicado dentro del Complejo Turístico Valle Paraíso, sin distinción alguna, especialmente en las cabañas, áreas comunes, quincho, sector piscinas, recepción y no excluyendo de otros sectores o zonas no enunciados que integran el complejo.

## Plazo de Duración

Este reglamento tendrá vigencia ininterrumpida y continuada desde su emisión y hasta tanto no sea modificado o sustituido por otro. En caso de duda, se acudirá a todas sus normas y reglas.

## Destinatarios

Se consideran especialmente destinatarios de este reglamento las siguientes personas:

- a) Los pasajeros que ingresan con fines de alojamiento y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Valle Paraíso.
- b) Las personas acompañantes temporarias de los huéspedes, cualquiera sea el vínculo con ellos.
- c) Toda persona que visite o deambule dentro del Complejo Turístico Valle Paraíso, aún cuando no utilice las instalaciones de nuestro establecimiento, los que son agrupados bajo el concepto de visitantes.
- d) Los asistentes a eventos desarrollados en el establecimiento, sus contratantes, organizadores y el personal afectado a los servicios de sonido, decoraciones y/o entretenimiento, así como los demás involucrados en la organización y desarrollo del evento.

## **Definiciones**

A los fines de este Reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Valle Paraíso, es un complejo turístico ubicado en calle 18 Septiembre interior S/N, Quillón, Octava región, Chile.
- b) Acompañante ocasional o visitante, es toda persona física, de cualquier sexo, nacionalidad, raza, étnia o religión que ingrese al establecimiento.
- c) Instalaciones del Complejo Turístico Valle Paraíso son todos los sectores del establecimiento, tanto sea los destinados para uso de los huéspedes como para visitantes y/o acompañantes de sectores específicos.
- d) Zonas restringidas: son los sectores de uso exclusivo del personal del establecimiento, acceso a oficina, bodega, depósitos.
- e) Pasajero, cliente o huésped es aquella persona física, de cualquier sexo, nacionalidad, raza, étnia o religión que se hospede en el Complejo Turístico Valle Paraíso y que se haya registrado en el libro de ingreso del establecimiento.

## **Prohibiciones**

Los destinatarios de este reglamento tienen especialmente prohibido durante su estadía o visita en el Complejo Turístico Valle Paraíso:

- a) Actuar grosera o agresivamente contra otros huéspedes, acompañantes, visitantes, empleados del Complejo Turístico Valle Paraíso, jerárquicos o no.
- b) Realizar actos de violencia, intimidación psíquica o moral contra otros huéspedes, visitantes y/o empleados.
- c) Consumir alimentos, alcohol o cigarrillos dentro de la zona piscinas y zona de juegos infantiles.
- d) Las toallas son de uso exclusivo cabañas y no piscinas ni tinajas.
- e) Cuidar el inmobiliario de cabañas, cualquier deterioro, quiebre y/o pérdida deberá ser informado a su salida y tendrá un cargo.
- f) Cuidar de nuestras instalaciones ya sea tanto el inmobiliario sector quincho como en sector juegos infantiles y espacios comunes.
- g) No botar basura, contamos con basureros visibles en espacios comunes.
- h) El uso de bicicletas es exclusivo para clientes del complejo y podrán hacer uso solo dentro del establecimiento.

## **Obligaciones de los Huéspedes**

- a) Toda persona que se hospede o haga uso de las instalaciones de nuestro establecimiento deberá ingresar primero por recepción para ser registrado en el libro de ingreso pasajeros.
- b) Para las cabañas el horario de check in 15,00 horas y check out 11,00 horas. De no respetarse horario de salida tendrá un Recargo adicional.

- c) Al finalizar su estancia deberá informar 10 minutos antes su salida para que nuestro personal pueda chequear la cabaña, y luego el huésped debe pasar por recepción para hacer entrega de llaves.
- d) El uso del quincho es exclusivo para clientes que vienen por eventos y los horarios serán convenidos previamente en recepción.
- e) El uso de tinajas debe ser solicitado al momento de su ingreso para registrar día y horario de encendido, valor \$25.000, dependerá días de estadía para otorgar encendido de cortesía, mínimo estadía 2 días.

